



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 09 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 280-2023-CU.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023, sobre el punto de agenda 6. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 096-2023-CU SOBRE MODALIDAD DE INGRESO DEL ESTUDIANTE VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Y CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, con Resolución N° 096-2026-CU del 17 de abril de 2023, se reconocieron, como ingresantes a ochocientos sesenta y uno (861) postulantes que alcanzaron vacante a las distintas Maestrías y Doctorados que se brindan en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con la Resolución N° 228-2023-CEPG-UNAC del 03 de abril de 2023; detallándose entre otros, en la Maestría en Ingeniería de Alimentos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a un total de veintisiete ingresantes por modalidad examen general, figurando en el ítem 1 el ingresante VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO con puntaje 97;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 1159-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2050681) del 24 de agosto de 2023, remite la Resolución N° 517-2023-CEPG-UNAC del 24 de agosto de 2023, por la cual el Consejo de la Escuela de Posgrado modifica con eficacia anticipada la Resolución N° 228-2023-CEPG-UNAC de fecha 03 de abril de 2023, por la cual se aprueban los Informes del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A de los programas de Maestría y Doctorado de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solo en los extremos referidos a la rectificación del resolutivo 19 (diecinueve) del listado de ingresantes de la Maestría en Ingeniería de Alimentos donde precisa que el Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO ingreso por la modalidad de traslado externo; asimismo, adjunta el Oficio N° 162-2023-UPG-FIPA del 22 de agosto de 2023 del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos donde informa que por error en el Informe del Proceso de Admisión del Semestre 2023-A se indicó que el estudiante Víctor Alexis Higinio Rubio con Código N° 2341010012 ingresó a la citada Maestría por la modalidad de examen general, cuando en realidad su ingreso se efectuó a través de la modalidad de Traslado Externo; razón por la cual, solicitan la corrección de dicho error;

Que, mediante T.D. N° 015-2023-CU del 12 de setiembre de 2023, el Consejo Universitario en sesión ordinaria sobre el punto de agenda 4. Rectificación de la Resolución N° 096-2023-CU en el extremo del Listado de Ingresantes a la Maestría en Ingeniería de Alimentos acordó que se derive a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para revisión del presente expediente. Luego, derivar a la Escuela de





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Posgrado para verificación y posterior trámite de conservación del acto administrativo por vicio no trascendente, de ser el caso;

Que, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 196-2023-UPG-FIPA del 22 de setiembre de 2023, remite la Resolución N° 059-2023-CD-UPG/FIPA/UNAC por la cual se corrige el vicio cometido y considerar al Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO como ingresante en la modalidad de traslado externo en el Ciclo 2023-A;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 1454-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL del 05 de octubre de 2023, remite la Resolución N° 598-2023-CEPG-UNAC del 29 de setiembre de 2023, por la cual el Consejo de Escuela de Posgrado resuelve corregir el vicio cometido y considerar al Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO como ingresante en la modalidad de traslado externo en el ciclo 2023- A, elevando la resolución a la señora Rectora para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1369-2023-OAJ del 12 de octubre de 2023, evaluados los actuados, considera que la facultad de enmienda del acto administrativo se atribuye al mismo funcionario que lo emitió, siendo necesario un segundo acto de enmienda, razón por la cual, finalmente, se requiere, en el presente caso, que la autoridad competente para aprobar la incorporación de estudiantes a la universidad, sea quien emita el acto de enmienda; es importante señalar, que a diferencia de la rectificación del acto administrativo por errores materiales, el acto de enmienda, es una forma de revisión de los actos administrativos a fin de evitar que estos sean declarados nulos; por lo que precisa, que con Informe Legal N° 1157-2023-OAJ de fecha 05 de setiembre de 2023, emitió opinión recomendando modificar con eficacia anticipada el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2023-CU de fecha 17 de abril de 2023, correspondiente al reconocimiento como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo referido a la Maestría en Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respecto de la modalidad de ingreso del Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, en aplicación del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, referido a la rectificación de errores materiales, dado que así fue aprobado por la Resolución de Escuela de Posgrado N° 517-2023-CEPGUNAC; sin embargo es factible aplicar la conservación del acto administrativo regulado en el artículo 14° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, que para los efectos requeridos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2023, en relación al punto de agenda 6. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 096-2023-CU SOBRE MODALIDAD DE INGRESO DEL ESTUDIANTE VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO Y CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO; los señores consejeros acordaron aprobar la rectificación de la Resolución N° 096-2023-CU del 17 de abril de 2023, que reconoce a los ingresantes de la Escuela de Posgrado en el Proceso de Admisión 2023-A, solo en el extremo correspondiente a la especificación de la modalidad de ingreso por traslado externo del estudiante Víctor Alexis Higinio Rubio a la Maestría en Ingeniería de Alimentos, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, conservando el acto administrativo, conforme a lo regulado en el Art. 14 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 196-2023-UPG-FIPA y Resolución N° 059-2023-CD-UPG/FIPA/UNAC de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; al 1454-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL y Resolución N° 598-2023-CEPG-UNAC de la Escuela de Posgrado; al Informe Legal N° 1369-2023-OAJ del 12 de octubre de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º APROBAR**, la rectificación de la Resolución N° 096-2023-CU del 17 de abril de 2023, que reconoce a los ingresantes de la Escuela de Posgrado en el Proceso de Admisión 2023-A, solo en el extremo



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

correspondiente a la especificación de la modalidad de ingreso por traslado externo del estudiante **VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** a la Maestría en Ingeniería de Alimentos, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, conservando el acto administrativo, conforme a lo regulado en el Art. 14 del TUO de la Ley N° 27444, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS de la FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ORTIZ GARCIA LUCERITO KATHERIN	89
02	BAYLOR HIDALGO LUIS RENZO	88
03	GUERRERO TRINIDAD EDGAR	86
04	MEZA PINEDO THANIA MEDALITH	86
05	MARCELO ATENCIA MARTHA ESTHER	86
06	MINAYA AGILAR KEVIN JONATHAN	84
07	MOLLE APAZA PALOMINO CINTHIA	84
08	REYES MALAGA GIAN FRANCO GABRIEL	84
09	ZANABRIA MAJERHUA CLARA CRISTINA	84
10	BUSTAMANTE MORÁN JOSÉ LUIS	83
11	VIDAURRE SANDOVAL JESSICA MILAGROS	83
12	AYALA MINA GUSTAVO JESÚS	82
13	CASTRO ARMAS FERNANDO	82
14	HORNA JURUPE JHON WILMER	82
15	MANCHA FLORES MARIA CRISTINA	82
16	PLACIDO DAMIAN PEDRO MÁXIMO	82
17	BARDALES BUENO LORYLUDIAHAM	81
18	MERMA PAUCCARA NILDA	81
19	PAREDES CARHUACHIN SOFIA KINBERLI	81
20	BURGA HURTADO ELMER	81
21	ANGULO LLERENA PILAR ISABEL	78
22	QUISPE ZULUAGA NMARIA ISABEL	77
23	VARGAS CANDIA LUIS JOSE	77
24	ARIAS PALOMINO DANIELA LISSET	75
25	AIMARA DAMIAN CARMEN ROSA	75
26	QUISPE SANDOVAL CINDY LEONELA	73
<b>TRASLADO EXTERNO</b>		
27	HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS	97

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.